

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente proceso fue remitido el 11 de diciembre de 2020 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Quindío Sala Civil Familia Laboral. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 18 de febrero de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FERNANDO JAVIER GRISALES MONTES
DEMANDADA	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00086-00

En atención al proveído emitido el 13 de noviembre de 2020 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío que dispuso CONFIRMAR el auto proferido en la audiencia celebrada el 3 de marzo de 2020 dentro del presente asunto, se obedecerá lo resuelto por el Superior y en el momento procesal oportuno se liquidarán las costas correspondientes por Secretaría -artículo 366 C.G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS-.

Dado que con la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura no se pudo llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

Conforme la orden impartida en la audiencia inicial celebrada el 3 de marzo de 2020 se requerirá a la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. a fin de que aporte al proceso los estatutos de dicha entidad y suministre los datos del señor JHON EDGAR PÉREZ, testigo decretado de oficio, a fin de determinar si puede comparecer o no a la audiencia de instrucción y juzgamiento. Para tal efecto se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído. Librar oficio.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, en providencia fechada a 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: FIJAR el viernes VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS. A

través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#). Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: REQUERIR a la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. a fin de que aporte al proceso los estatutos de dicha entidad y suministre los datos de contacto del señor JHON EDGAR PÉREZ, testigo decretado de oficio, con miras a determinar si puede comparecer o no a la audiencia de instrucción y juzgamiento. Para tal efecto se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído. Librar oficio.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, compártase el expediente electrónico a los apoderados judiciales y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (marlonbrair@outlook.com – andres.quiceno@aqconsultorias.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 373d46bceda4889a0059e7097e11428bfbc7b1809928a6bb9c48b40bdf9040b

Documento generado en 18/02/2021 03:52:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>